

esta Ciudad, suspendiendo desde el día Primero del presente mes de Septiembre la cobranza, y recepción del referido arbitrio por Mayor y menor año en esta Ciudad como en los Partidos del Campo de su Jurisdicción para lo qual y lo perteneciente a esta Ciudad se publique en el día Ultimo de este mes para que se venda la cantidad de Vinos a quatro marcos Menos del Precio aqui actualmente corre, y para los Partidos del Campo se despachen Papales a los Diputados de los endonde se vende dha especie reduciendoles su dherbania y que traigan lo que le pertenece la quenta a esta Ciudad de lo que se vendió hasta el día fin de Agosto, desde Primero de Enero de este año con Jurisficción, entregando a D^{no} Pedro Sapata su depositario los Caudales para los fines de su destino, y para recaber el grande Thaxer legitimo el Cargo de lo producido se hará Villa de Taberna y el Caballero fiel ejecutor con uno de los D^{nos} de este Ayuntamiento y Persona Veriva que regule los Encomeros de las Encomendas en el referido mes de Agosto, y de ello diere su testimonio y el tiempo de la quenta y cobranza de cada Individuo; E de respecto a que el afuerdo de esta Ciudad y con la Consideración de Minorar de Salarios tiene hecho en Cargo a su depositario D^{no} Pedro Sapata y Cap del m. que goza como tal Cobre y goza su lo producido de dho arbitrio desde Primero de Julio pasado de este año lo que así mismo ejecuta la cobranza de lo que consta y Relaciones dadas y Diego M^{ns} desde

